



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

155/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1699/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la Carta Compromiso registrada bajo el N° 7760, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, mediante la cual la Provincia propone a la Municipalidad, y ésta acepta, la cancelación de deudas mediante el financiamiento de obras a través de fondos aprobados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4426

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



MIRIAM G. ...  
 Jefa Dpto. Despacho (2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813)  
 D.L. y T. y D.G.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8757-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal 1699/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual aprueba ad-referéndum del concejo Deliberante la Carta Compromiso registrada bajo el N° 7760 celebrada en fecha 29 de agosto de 2013 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y este Municipio, mediante la cual la Provincia propone al Municipio, y ésta acepta, la cancelación de deudas mediante el financiamiento de obras a través de fondos aprobados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 323 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4426, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal 1699/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual aprueba ad-referéndum del concejo Deliberante la Carta Compromiso registrada bajo el N° 7760 celebrada en fecha 29 de agosto de 2013 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y este Municipio, mediante la cual la Provincia propone al Municipio, y ésta acepta, la cancelación de deudas mediante el financiamiento de obras a través de fondos aprobados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1812 /2013.-

am.

Bel-

Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia